



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Equipamiento informático - adjudicación

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 38/2019, la Resolución P/TSJ n° 4/2021, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2021-141-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2021-10392-JUS-DGA; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la adquisición anual de equipamiento informático, licencias, accesorios e insumos electrónicos.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y realizó la reserva de afectación preventiva, con cargo a las partidas 2.9.2, 2.9.6, 2.9.9, 4.3.6 y 4.8.1 del presente ejercicio fiscal, como consta en los informes IF-2021-10433/11294-DGA.

La Resolución P/TSJ n° 6/2021 autorizó el llamado a la Licitación Pública n° 3/2021, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a ser utilizados en este procedimiento, conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas y estableció la modalidad y fecha de presentación de las ofertas, así como el día y hora en que se llevaría a cabo la ceremonia de apertura de las propuestas (ver RS-2021-16202-VWEINBERG e IF-2021-16198-VWEINBERG).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y efectuó las comunicaciones previstas en el anexo I del decreto n° 74/GCBA/2021. Además, se cursaron 44 (cuarenta y cuatro) invitaciones para cotizar a firmas del ramo, como se verifica en los informes IF-2021-16250/281/357/358/503/726/727/17042-DGA.

Conforme con lo detallado en el acta de apertura de sobres (IF-2021-19746-DGA), en la fecha establecida se dio ingreso a 9 (nueve) ofertas, correspondientes a las siguientes firmas: IRDE SRL (IF-2021-19748-DGA); CIDI.COM SA (IF-2021-19750-DGA); INFORMÁTICA PALMAR SRL (IF-2021-19749-DGA); MDP SISTEMAS DIGITALES SRL (IF-2021-19751-DGA); DAIKO SRL (IF-2021-19752-DGA); DOCUMENT CONSULTING SA (IF-2021-19753-DGA); SILICON TECH SA (IF-2021-19755-DGA); AMERICANTEC SRL (IF-2021-19758-DGA); y DAXA ARGENTINA SA (IF-2021-19761-DGA).

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) verificó los aspectos formales de las presentaciones, reclamó la remisión de información complementaria, constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), produjo un informe técnico sobre las propuestas y confeccionó el cuadro comparativo de precios.

La Comisión —en atención a lo establecido por el decreto n° 74/GCBA/2021, reglamentario del artículo 99 de la ley n° 2095— se expidió el 25 de agosto pasado, a través del acta AT-2021-25492-DIT. Allí, declaró que la propuesta de MDP SISTEMAS DIGITALES SRL debía ser considerada inadmisibles, en tanto la firma no suscribió la declaración jurada para contratar, a pesar de haber sido intimada en tal sentido, por lo que incumplió con lo previsto por la cláusula 12 del Pliego de Condiciones Particulares vigente en esta licitación.

Sobre la base de los antecedentes y como conclusión de sus tareas, la CEO hizo las siguientes recomendaciones de preadjudicación, en todos los casos por resultar conveniente la oferta para cada uno de los renglones señalados, cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos y acreditar las empresas las demás condiciones necesarias para contratar:

- A favor de DAIKO SA, los renglones 1 y 2;
- A favor de AMERICANTEC SRL, los renglones 3 (alternativa b), 7, 10, 13 y 18;
- A favor de SILICON TECH SA, los renglones 4, 6 y 12;
- A favor de IRDE SRL, los renglones 5, 9, 11, 16 y 19;
- A favor de INFORMÁTICA PALMAR SRL, el renglón 8;
- A favor de DOCUMENT CONSULTING SA, el renglón 14;
- A favor de DAXA ARGENTINA SA, el renglón 17.

Asimismo, consideró que debían declararse inadmisibles las propuestas de CIDI.COM SA para los renglones 1 y 2; de SILICON TECH SA para los renglones 1, 2 y 16; y de AMERICANTEC SRL para el renglón 1. La Comisión también recomendó declarar inconvenientes a las ofertas de INFORMÁTICA PALMAR SRL para los renglones 4, 5, 9 y 16; de SILICON TECH SA para los renglones 3a, 3b, 5, 8, 9 y 17; de AMERICANTEC SRL para los renglones 2, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 16 y 17; y de DAXA ARGENTINA SA para los renglones 2, 3a, 3b y 12; en función de las cotizaciones presentadas para cada uno de los ítems señalados, que superan a la de los oferentes preseleccionados. Finalmente, recomendó declarar fracasado el renglón 15 de la licitación (1 pizarra digital), por no disponerse de oferta admisible y/o conveniente para ese lote.

Esa decisión fue notificada a las empresas participantes, publicada en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires n° 6202 del 27/8/2021, sin recibir impugnaciones (ver IF-2021-25529-DDESP, IF-2021-25652-DCOMPRAS y DOCFI-2021-25776-DCOMPRAS).

Sin perjuicio de ello, la propia Comisión Evaluadora de Ofertas decidió revisar lo actuado sobre las preadjudicaciones de los renglones 1, 2 y 16, al considerar necesario un nuevo examen de las propuestas en lo atinente a los plazos de entrega exigidos por los pliegos, al tiempo que debió atender la comunicación de la firma AMERICANTEC SRL, que manifestó su decisión de desistir de la adjudicación del renglón 3 ante una modificación de los precios por parte de Microsoft, que le impediría cumplir con tal compromiso, argumentos estos últimos expuestos en el IF-2021-26666-DCOMPRAS.

Así las cosas, la Comisión requirió el envío de información complementaria a un oferente, produjo un nuevo informe técnico de cumplimiento de condiciones (IF-2021-26890-DIT) y actualizó el cuadro comparativo de precios a la luz de las nuevas condiciones (IF-2021-27077-DDESP).

Producto de estas tareas, emitió el acta de rectificación de la selección de ofertas, donde se recomienda la preadjudicación de los renglones 1, 2, 3b y 16, de la siguiente forma:

- A favor de CIDI.COM SA, los renglones 1 y 2;
- A favor de SILICON TECH, los renglones 3 (alternativa b) y 16.

También modificó la anterior recomendación y consideró que debía solamente declararse inadmisibles a la propuesta de AMERICANTEC SRL para el renglón 1, por no cumplir los bienes ofertados con los

requisitos exigidos por el pliego técnico y para el renglón 3, al haber desistido la empresa de mantener su cotización; e inconvenientes a las ofertas de DAIKO SRL para los renglones 1 y 2; de SILICON TECH SA para los renglones 1 y 2; y de IRDE SA para los renglones 4, 8, 12, 16 y 17, en todos los casos por disponerse de ofertas admisibles más ventajosas. Por lo demás, confirmó el resto de sus decisiones (ver AT-2021-27102-DDESP).

Este acta fue notificada a las empresas participantes, publicada en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires n° 6210 del 08/9/2021, sin recibir impugnaciones (ver IF-2021-27103-DDESP, NO-2021-27170-DDESP, IF-2021-27335/643-DCOMPRAS, ME-2021-27916-DCOMPRAS y ME-2021-27937-DMEAYA).

Cumplidos los plazos determinados por la normativa vigente, la Dirección de Compras y Contrataciones confeccionó los proyectos de órdenes de provisión correspondientes, y solicitó la aprobación de los procedimientos y la adjudicación de la licitación.

La Asesora Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2021-28333-AJURIDICA. El servicio legal concluyó que el procedimiento llevado adelante se ajustó a lo dispuesto por la Ley n° 2095. Las observaciones puntuales fueron oportunamente atendidas por la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección de Despacho (ver archivo adjunto al IF-2021-28364-DCOMPRAS e IF-2021-28473-DDESP), conforme lo ha indicado en el DT-2021-***-AJURIDICA.

En consecuencia, el Director General de Administración elevó la actuación para su resolución, con la propuesta de integración de la correspondiente Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

1. **Aprobar** el procedimiento de la Licitación Pública n° 3/2021, en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el decreto n° 74/GCBA/2021), y el anexo I de la Acordada n° 38/2019.
2. **Declarar fracasado** el renglón 15 de la Licitación Pública n° 3/2021 (una pizarra digital), al no disponerse de ofertas admisibles y/o convenientes para este lote.
3. **Desestimar por inadmisibles** las ofertas de MDP SISTEMAS DIGITALES SRL, en su totalidad, por incumplir con la suscripción de la declaración jurada para contratar prevista por la cláusula 12 del Pliego de Condiciones Particulares vigente en esta licitación, a pesar de haber sido intimada en tal sentido; y de AMERICANTEC SRL para el renglón 1, por no cumplir los bienes ofertados con los requisitos exigidos por el pliego técnico y para el renglón 3, al haber desistido la empresa de mantener su cotización; en razón de lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en sus actas identificadas como AT-2021-25492-DIT y AT-2021-27102-DDESP, y el informe técnico IF-2021-26890-DIT.
4. **Desestimar por inconvenientes** las ofertas de IRDE SRL para los renglones 4, 8, 12, 16 y 17; INFORMÁTICA PALMAR SRL para los renglones 4, 5, 9 y 16; de DAIKO SRL para los renglones 1 y 2; de SILICON TECH SA para los renglones 1, 2, 5, 8, 9 y 17; de AMERICANTEC SRL para los renglones 2, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 16 y 17; y de DAXA ARGENTINA SA para los renglones 2, 3a, 3b y 12; en todos los casos debido a su cotización, y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en las actas anteriormente mencionadas.
5. **Adjudicar** a la firma CIDI.COM SA, CUIT n° 30-68627357-8, los renglones 1 (cuarenta computadoras «All in one», con las respectivas licencias de los paquetes de programas solicitados) y 25 (veinticinco computadoras portátiles de 15 pulgadas, con las respectivas licencias de los paquetes de programas

solicitados) de la Licitación Pública n° 3/2021, por la suma de CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON QUINCE CENTAVOS (U\$S 120.556,15.-), en ambos casos por resultar la oferta más conveniente y dar cumplimiento a las exigencias previstas en los pliegos licitatorios, conforme con lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

6. **Adjudicar** a la firma SILICON TECH SA, CUIT n° 30-71130793-8, los renglones 3, alternativab (sesenta y cinco licencias Microsoft Office Professional Plus 2019 para Organismos Gubernamentales OLP); 4 (cincuenta pendrives); 6 (diez mousepads ergonómicos); 12 (cinco switches de escritorio de 8 bocas gigabit PoE); y 16 (treinta discos SSD sólidos internos 480 GB SATA III) de la Licitación Pública n° 3/2021, por la suma de SESENTA Y DOS MIL DIECINUEVE DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON SETENTA CENTAVOS (U\$S 62.019,70), en todos los casos por resultar la oferta más conveniente y dar cumplimiento a las exigencias previstas en los pliegos licitatorios, conforme con lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

7. **Adjudicar** a la firma IRDE SRL, CUIT n° 30-71415068-1, los renglones 5 (nueve discos externos Seagate de 4Tb BL); 9 (cincuenta teclados Genius KB-100 black); 11 (veinte patchcords UTP Furukawa Cat6 2,5M gris); y 19 (dos adaptadores USB C A Targus USB C A Eth + 3USB) de la Licitación Pública n° 3/2021, por la suma de MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON OCHO CENTAVOS (U\$S1.911,08), en todos los casos por resultar la oferta más conveniente y dar cumplimiento a las exigencias previstas en los pliegos licitatorios, conforme con lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

8. **Adjudicar** a la firma AMERICANTEC SRL CUIT n° 30-70749952-0, los renglones 7 (cincuenta mouses pads); 10 (cuatro cables HDMI de 5m dorado V2.0, con filtros 216OP 4K x 2K); 13 (dos adaptadores Nisuta SATA III a USB 3.0); y 18 (tres adaptadores Nisuta HUB USB 7 puertos) de la Licitación Pública n° 3/2021, por la suma de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$32.836.-); en todos los casos por resultar la oferta más conveniente y dar cumplimiento a las exigencias previstas en los pliegos licitatorios, conforme con lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

9. **Adjudicar** a la firma INFORMÁTICA PALMAR SRL, CUIT n° 30-71082860-8, el renglón 8 (cuarenta mouses ópticos marca Genius, modelo DX-120, garantía 6 meses) de la Licitación Pública n° 3/2021, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S156.-), al resultar la oferta más conveniente y dar cumplimiento a las exigencias previstas en los pliegos licitatorios, conforme con lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

10. **Adjudicar** a la firma DOCUMENT CONSULTING SA, CUIT n° 33-71103754-9, el renglón 14 (un escáner Satelital para libros y documentos Fujitsu Scansnap SV 600) de la Licitación Pública n° 3/2021, por la suma de UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S1.274.-), al resultar la oferta más conveniente y dar cumplimiento a las exigencias previstas en los pliegos licitatorios, conforme con lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

11. **Adjudicar** a la firma DAXA ARGENTINA SA, CUIT n° 30-70724707-6, el renglón 17 (siete UPS para computadoras) de la Licitación Pública n° 3/2021, por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON VEINTE CENTAVOS (U\$S641,20), al resultar la oferta más conveniente y dar cumplimiento a las exigencias previstas en los pliegos licitatorios, conforme con lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

12. **Autorizar** al Director General de Administración a suscribir las órdenes de provisión correspondientes.

13. **Conformar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Integrantes Titulares:

Marcelo Malmierca, legajo n° 200;
Néstor Olivera, legajo n° 197;
Leandro Pellegrini, legajo n° 150;
Integrantes Suplentes:
Liza Ponzanetti, legajo n° 180;
Ignacio Delorusso, legajo n° 134;

14. **Imputar** los gastos con cargo a las partidas 2.9.2, 2.9.6, 2.9.9, 4.3.6 y 4.8.1 del Presupuesto 2021, en la forma indicada por la Dirección de Contaduría.

15. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones